

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 4148/2010

RESOLUCIÓN N° 174/010

Montevideo, 15 de diciembre de 2010.

VISTO: El Llamado N° 39/2010 convocado para la adquisición de Pulpa de tomate, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el 16 de noviembre.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Barraca Deambrosi S.A. y Gibur S.A. no obteniéndose ofertas calificadas.

III) que en oportunidad de la aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el 26 de noviembre, las firmas mencionadas, ya calificadas, presentaron mejoramiento de sus ofertas.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el día 8 de diciembre, la totalidad de las firmas técnicamente calificadas realizaron mejoramiento de sus ofertas.

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de la adjudicación, se entiende pertinente tomar en cuenta los envases primarios consumidos según el histórico del Llamado anterior.

II) que se entiende conveniente adjudicar el Llamado, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican, en promedio, un descuento del 16% sobre los precios actualizados del Llamado vigente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Adjudicar el Llamado N° 39/2010 para la adquisición de Pulpa de tomate, a las firmas Barraca Deambrosi S.A. y Gibur S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1

"Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Código del producto	Producto	Empresa	Marca	Cantidad máxima adjudicada	Capacidad del Envase Primario	Zona	Precio kg./lt. con impuestos y flete incluidos en \$	Observaciones
15A	Pulpa de Tomate	Gibur S.A.	Rigby Gold	45.683	1.030 grs.	Montevideo	31,90	Precio sujeto a ajuste paramétrico
						Interior	36,50	Precio sujeto a ajuste paramétrico
		Barraca Deambrosi S.A.	Qualitas	112.553	900 grs.	Montevideo	26,90	Precio fijo
						Interior	31,50	Precio fijo

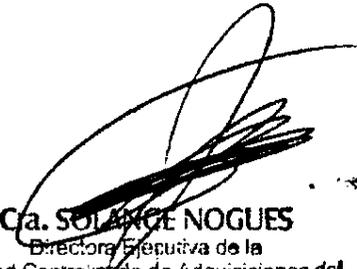
2º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos adquirentes y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Cía. SOLANGE NOGUES
 Directora Ejecutiva de la
 Unidad Centralizada de Adquisiciones del
 Ministerio de Economía y Finanzas